

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial de Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE GIJON

Don Félix Salgado Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de Gijón.

Hago saber: Que el día seis de diciembre próximo y hora de las doce, se celebrará en este Juzgado primera subasta de los bienes embargados a don José Maseda Alvarez (Industrias Maseda), vecino de León, Solares de la Vega, calle E, sin número, en juicio ejecutivo 228 de 1965, promovido por don Heraclio Iglesias Martínez, vecino de Gijón, con las condiciones siguientes:

1.ª—Servirá de tipo de subasta el de la tasación.

2.ª—Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el diez por ciento por lo menos de dicho tipo.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo mencionado y podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª—Los bienes se hallan depositados en poder del demandado.

Bienes objeto de subasta.

Una máquina combinada de carpintería, marca D. G., en perfecto estado de funcionamiento, con motor acoplado de 3 H.P., valorada en veinticinco mil pesetas.

Dado en Gijón a once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. Félix Salgado Suárez.—El Secretario.

#### DE MIERES

##### Edicto

Don Augusto Dominguez Aguado, Juez de 1.ª Instancia de Mieres y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sustancian autos de juicio ejecutivo a instancia de don Manuel González Parga contra don José Moralejo García, y en providencia de esta fecha he acordado dejar sin efecto el anuncio de subasta que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha dos de los corrientes y en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado, cuya subasta habia de celebrarse el día veintitrés del presente mes, señalándose nuevamente para su celebración el día diecisiete de diciembre próximo, a sus once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Dado en Mieres, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

#### DE OVIEDO

Don José de Llano García, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 219 de 1966 que se instruyó por este Juzgado por estafa contra Guillermo Arias Murias, de 22 años, soltero, minero, hijo de Guillermo y Asunción, natural de Armal (Boal), y vecino que fue de Oviedo y hoy en paradero ignorado, se acordó darle vista por término de tres días de la tasación de costas que se inserta a continuación y transcurrido dicho plazo sin haberla impugnado, requerirlo para que voluntariamente se persone ante este Juzgado, sito en la calle de Quintana, número 7-1.º derecha en el término de cinco días, para hacer efectivas las responsabilidades que le fueron impuestas y para constituirse en prisión a fin de cumplir el arresto de un día que le fue impuesto, advirtiéndole que de no verificarlo y de ser habido, será conducido por la Fuerza Pública.

#### Tasación de costas

Disposición 11.ª Registro 20 pesetas.

Artículo 28, diligencias previas y juicio 115 pesetas.

Artículo 28 suspensión del juicio 40 pesetas.

Artículo 29 ejecución de sentencia 30 pesetas.

Artículo 31, diligenciamiento de tres exhortos, 50 pesetas.

Indemnización a la parte perjudicada, 50 pesetas.

Pólizas de Mutualidad Judicial 25 pesetas.

Disposición 14.ª 58,80 pesetas.

Total 388,80 pesetas.

Oviedo catorce, digo corresponde satisfacer al condenado Guillermo Arias Murias, la cantidad de trescientas ochenta y ocho pesetas, ochenta céntimos.

Para que conste y sirva de requerimiento al expresado penado, extendiendo y firmo la presente en Oviedo a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—José de Llano García.

Don José de Llano García, Abogado Secretario del Juzgado Municipal número 1 de Oviedo.

Certifico, Que en el juicio verbal de faltas número 287 de 1966 que se instruyó por este Juzgado por desobediencia contra Jesús Moro Fernández, de 30 años, soltero, conductor, hijo de Altoliano y Elena, natural de Caborana (Aller), y vecino de Oviedo y hoy con domicilio ignorado se acordó requerirle para que en el término de cinco días se persone voluntariamente ante este Juzgado, sito en la calle de Quintana número 7-1.º derecha, al objeto de hacer efectivas las responsabilidades que le fueron impuestas, advirtiéndole que de no verificarlo y de ser habido, será conducido por la Fuerza Pública.

Para que conste y sirva de requere-

rimiento al expresado denunciado extendiendo y firmo la presente en Oviedo a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—José de Llano García.

#### Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia con fecha de hoy, por el señor Juez Municipal don Félix González Abascal, a consecuencia de denuncia seguida contra Jesús Alvarez López, por hurto, se cita a los perjudicados, propietarios de una "moto Vespa y otro propietario de una moto marca desconocida" en las que fueron sustraídas varias herramientas por el inculcado reseñado y en la actualidad en paradero desconocido, para que el día veinticuatro del actual y hora de las doce, comparezcan en la Sala Audiencia, de este Juzgado, sita en la calle de Quintana número siete, primero izquierda, con el objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas al cual deben concurrir con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse, previniéndoles que si dejan de comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a los artículos cuatro y nueve del decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de citación a los perjudicados en paradero ignorado extendiendo la presente que firmo y sello en Oviedo a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

#### DE POLA DE LAVIANA

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de 1.ª Instancia de Pola de Laviana, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Eduardo Luis Pe-

láz en nombre de Ilustrísimo Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, contra D. Celestino, D.<sup>a</sup> María y D.<sup>a</sup> Leontina Escobar Cepedal, estas últimas, asistidas de sus respectivos esposos don Manuel Fernández Hermida y don Eduardo Miguez Iglesias, contra el Ministerio Fiscal y contra personas ignoradas e inciertas que pudieran tener interés en la sucesión intestada de don Manuel Escobar Cepedal, vecino que fue de La Central, El Entrego, sobre declaración de propiedad y otros extremos, se acordó emplazar por medio de la presente a cualquier persona ignorada e incierta que pueda tener interés en la sucesión intestada de don Manuel Escobar Cepedal, para que en término de cinco días comparezcan en forma legal en dichos autos personándose en los mismos donde tienen a su disposición las copias simples de demanda y documentos presentados apercibiéndoles que por ser segundo llamamiento caso de no comparecer serán declarados en rebeldía dándoles por contestada la demanda y parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar tal emplazamiento expido la presente en Pola de Laviana a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, José Hernández Galán.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Lorenzo Sellés Balonga, vecino de Pola de Lena, representante de "Minas de La Soterraña, S. A.", se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro, de 119 hectáreas de extensión que se denominará "Ernesto", y sito en los parajes llamados Santa Lucía, Cardeo, La Piperona y otros, del término municipal de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la boca Sur del Tunelón de Olloniego, próxima al puente del FF. CC. RENFE sobre el río Caudal, en La Pereda. Desde el punto de partida a 1.<sup>a</sup> estaca, se medirán 500 metros en dirección Norte, 18,52 Oeste; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup>, se medirán 500 metros en dirección Este, 18,52 Norte; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup>, se medirán 500 me-

tros en dirección Norte, 18,52 Oeste; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup>, se medirán 300 metros en dirección Este, 18,52 Norte; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, se medirán 600 metros en dirección Sur, 18,52 Este; de 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup>, se medirán 400 metros en dirección Este, 18,52 Norte; de 6.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup>, se medirán 800 metros en dirección Sur, 18,52 Este; de 7.<sup>a</sup> a 8.<sup>a</sup>, se medirán 1.200 metros en dirección Oeste, 18,52 Sur; de 8.<sup>a</sup> a punto de partida, se medirán 400 metros en dirección Norte, 18,52 Oeste; cerrándose así el perímetro de las 119 hectáreas que se desean investigar.

Fue admitido este registro con el número 29.673.

—:—

Don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Lorenzo Sellés Balonga, vecino de Pola de Lena, representante de "Minas de Soterraña, S. A.", se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro, de 3.480 hectáreas de extensión que se denominará "Marta", y sito en los parajes llamados Olloniego, Tudela de Veguín, Frieres, Sardin, Fresnedo y otros, del término municipal de Oviedo, Mieres, Langreo, Ribera de Arriba y Morcín.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la carretera de Olloniego a Tudela Veguín, en su enlace con la carretera de Adanero a Gijón, en el pueblo de Olloniego. Desde punto de partida a 1.<sup>a</sup> estaca, se medirán 100 metros al Este; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> se medirán 600 metros al Norte; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup>, se medirán 800 metros al Este; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup>, se medirán 400 metros al Norte; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, se medirán 2.400 metros al Este; de 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup>, se medirán 500 metros al Norte; de 6.<sup>a</sup> a 7.<sup>a</sup>, se medirán 1.300 metros al Este; de 7.<sup>a</sup> a 8.<sup>a</sup>, se medirán 300 metros al Norte; de 8.<sup>a</sup> a 9.<sup>a</sup>, se medirán 700 metros al Este; de 9.<sup>a</sup> a 10, se medirán 600 metros al Norte; de 10 a 11, se medirán 1.400 metros al Este; de 11 a 12, se medirán 700 metros al Norte; de 12 a 13, se medirán 900 metros al Este; de 13 a 14, se medirán 800 metros al Norte; de 14 a 15, se medirán 2.000 metros al Oeste; de 15 a 16, se medirán 400 metros al Sur; de 16 a 17, se medirán 1.500 metros al Oeste; de 17 a 18, se medirán 400 metros al Sur; de 18 a 19, se medirán 1.100 metros al Oeste; de 19 a 20, se medirán 400 metros al Sur; de 20 a 21, se medirán 900 metros al Oeste; de 21 a 22, se medirán 400 metros al Sur; de 22 a 23,

se medirán 1.000 pesetas al Oeste; de 23 a 24, se medirán 500 metros al Sur; de 24 a 25, se medirán 1.200 metros al Oeste; de 25 a 26, se medirán 400 metros al Sur; de 26 a 27, se medirán 1.000 metros al Oeste; de 27 a 28, se medirán 300 metros al Sur; de 28 a 29, se medirán 700 metros al Oeste; de 29 a 30, se medirán 800 metros al Sur; de 30 a 31, se medirán 700 metros al Oeste; de 31 a 32, se medirán 400 metros al Sur; de 32 a 33, se medirán 1.000 metros al Oeste; de 33 a 34, se medirán 400 metros al Sur; de 34 a 35, se medirán 900 metros al Oeste; de 35 a 36, se medirán 300 metros al Sur; de 36 a 37, se medirán 500 metros al Oeste; de 37 a 38, se medirán 1.400 metros al Sur; de 38 a 39, se medirán 400 metros al Este; de 39 a 40, se medirán 2.000 metros al Sur; de 40 a 41, se medirán 300 metros al Este; de 41 a 42, se medirán 800 metros al Sur; de 42 a 43, se medirán 900 metros al Este; de 43 a 44, se medirán 800 metros al Sur; de 44 a 45, se medirán 1.000 metros al Este; de 45 a 46, se medirán 200 metros al Norte; de 46 a 47, se medirán 600 metros al Este; de 47 a 48, se medirán 400 metros al Norte; de 48 a 49, se medirán 700 metros al Este; de 49 a 50, se medirán 500 metros al Norte; de 50 a 51, se medirán 400 metros al Este; de 51 a 52, se medirán 700 metros al Norte; de 52 a 53, se medirán 600 metros al Oeste; de 53 a 54, se medirán 900 metros al Norte; de 54 a 55, se medirán 400 metros al Este; de 55 a 56, se medirán 500 metros al Norte; de 56 a 57, se medirán 300 metros al Este; de 57 a 58, se medirán 400 metros al Norte; de 58 a 59, se medirán 400 metros al Este; de 59 a 60, se medirán 400 metros al Norte; de 60 a 61, se medirán 200 metros al Este; de 61 a 1.<sup>a</sup> estaca, se medirán 1.800 metros en dirección Norte; cerrándose así el perímetro de las 3.480 hectáreas que se desean investigar.

Fue admitido el presente registro con el número 29.674.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha

de su publicación, o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 14 de noviembre de 1966.  
El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui Jáuregui.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE GRADO

##### Anuncio

Aprobados por la Corporación los Padrones formados por la Administración de Rentas para la exacción de las tasas por badenes, toldos, marquesinas y otras instalaciones durante el año 1967, quedan expuestos al público en la oficina correspondiente durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Grado, 12 de noviembre de 1966.  
El Alcalde.

#### DE NOREÑA

##### Edicto

Concurso para la provisión del cargo de Depositario de Fondos

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento y cumplidos los trámites legales correspondientes, se anuncia a concurso el cargo de Depositario de Fondos de este Municipio, mediante habilitación de uno de sus funcionarios administrativos, con arreglo a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de julio de 1963.

Durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en horas de oficina, podrán presentarse en Secretaría las instancias, pudiendo asimismo examinarse en dicho período las bases correspondientes que previamente han sido aceptadas por el servicio correspondiente.

Oportunamente se notificará la fecha de los ejercicios a los solicitantes admitidos.

Consistoriales de Noreña, 2 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Alejandro Ortea Nachón.

#### DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente del Exmo. Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día 22 de septiembre de 1966.

La Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión celebrada el día veinti-

dós de  
siguie  
1.—  
de la  
día q  
2.—  
cias  
Ulpi  
ción  
Cerde  
Alvar  
la en  
a do  
ra co  
no a  
Oliva  
truir  
inme  
San  
quín  
truir  
las  
de S  
tínez  
jo, e  
bra  
guez  
blo,  
El E  
ces)  
rez,  
tala  
Ped  
nénc  
la C  
ra e  
trib  
y l  
Vill  
amp  
en  
lote  
cia,  
plan  
bar  
Ma  
ra  
far  
lio  
un  
ju n  
Am  
brí  
lle  
no  
edi  
fan  
do  
ele  
en  
Al  
ob  
ci  
Pu  
5;  
pa  
ri  
la  
a  
co  
na  
ta

dós de septiembre actual, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día quince de septiembre actual.

2.—Conceder las siguientes licencias municipales de obras: a don Ulpiano García Alvarez, para ampliación de cobertizo, en Tenderina Baja Cerdeño; a don Luciano Fernández Alvarez, para construir una chabola en la Carretera de Las Segadas. a doña Rosa Fernández Suárez, para construir un cobertizo con destino a establo en Sograndio; a doña Oliva Fernández Alvarez, para construir un cobertizo agrícola, en las inmediaciones del camino vecinal a San Andrés de Trubia; a don Joaquín Suárez Fernández, para construir un cobertizo para usos agrícolas en La Riera-Trubia, Carretera de Sama de Grado; a don Gil Martínez Martínez, para ampliar un bajo, en la calle Rafael María de Labra número 20; a don Basilio Rodríguez Mayorga, para reformar establo, así como elevación de pajar, en El Bosque (San Esteban de las Cruces); a don Laureano Alonso Alvarez, para adaptación de local para instalación comercial en la calle Río S. Pedro, número 19; a don José Menéndez García, en representación de la Caja de Ahorros de Asturias, para ejecutar obras de reforma de distribución de planta en la calle Sanz y Forés, número 2-1.º. a don José Villanueva Pedregal y otros; para ampliar planta de sótano de edificio en construcción, en Carretera de Colloto; a don Florentino Blanco García, para construir un edificio de dos plantas-vivienda unifamiliar en el barrio de Vega Sograndio; a don Maximino Fernández Martínez, para construir un edificio-vivienda unifamiliar en Villapérez; a don Cecilio Alvarez Miranda, para construir un edificio de dos plantas-vivienda unifamiliar en Olloniego; a don Amaro Hernández Martín, para cubrición de patio posterior, en la calle B-30, Llano Fonte; a don Feliciano Martínez Díaz, para construir un edificio de dos plantas vivienda unifamiliar en La Campa Sograndio. a don Avelino Balbona Nicieza, para elevación de una planta a un edificio en Pontón de Vaqueros; a don José Alvarez González, para ejecutar obras de reforma de local y cubrición de patio posterior, en la calle Puerto de San Isidro, número 3 y 5; a doña Nieves Suárez Pertierra, para ejecutar obras de reforma interior del piso principal, izquierda, de la calle Posada Herrera, número 3; a don Manuel Valdés Velasco, para construir un tendejón en La Bolguina-Loriana; a la Cooperativa de Detallistas de Ultramarinos, para eje-

cutar obras de reforma de local en la calle Peín y Nicolás Rivero; y a don Luis Fernández Travanco, para construir dos badenes en la calle Bermúdez de Castro número 9.

3.—Conceder las siguientes licencias de acometida de aguas potables, con destino a obras; a don José Rodríguez Martínez y don Celso García Bernardo, en nombre y representación de "Constructora San José de Oviedo S. A.", en la calle Postigo Bajo, número 6; a don Secundino Zapico González, en San Lázaro, calle A-9, Carretera de la Manjoya; a don José María Ayala Villar, en la calle Teniente Alfonso Martínez.

4.— Abono de gastos de estancia en el Hospital General de doña María Leonor López Alvarez, Pensionista de este Excelentísimo Ayuntamiento.

5.—Prestar aprobación a diversas facturas presentadas por obras o servicios prestados en las viviendas del grupo de casas de Ventanielles a los siguientes: a Taller Los Rodríguez, por importe de 4.555 pesetas; a don Enrique Prieto Riestra, por importe de 18.907,50 pesetas; a don Enrique Prieto Riestra, por importe de 50.411 pesetas, y a Hidroeléctrica del Cantábrico, por importe de 33.622,53 pesetas.

6.— Conceder subvención por importe de 30.000 pesetas con destino a la XIV Subida Ciclista Internacional al Naranco.

7.—Reclamar a don Manuel Alvarez Secades, el ingreso del 90 por 100 de los derechos de licencia de obras, con que había sido bonificado, por la construcción de edificio en carretera de Pumarín.

8.— Desestimar las siguientes reclamaciones contra tasa municipal de recogida de basuras: a doña María Angeles Cabeza Rubín, de Gil de Jaz, número 9. a don Celestino Fernández Alvarez, de la calle Argañosa número 86; y a doña Celia Gómez Berrocal, de La Argañosa núm. 101.

9.— Aprobar seis propuestas de anulación de recibos por recogidas de basuras de los años 1959/64, por importes respectivos de 12.900,00 11.580,00, 11.925,00, 14.780, 13.200,00 y 15.700,00 pesetas.

10.—Declarar exenta del pago de derechos, la licencia de obras otorgada a nombre de la Presidenta de la Junta Pro-Monumento al Sagrado Corazón de Jesús, por su importe de 145.751,84 pesetas.

11.—Aprobar el abono a la Obra Sindical 18 de Julio, de 66.200 pesetas, por asistencia a los funcionarios municipales durante el mes de julio último.

12.—Conceder autorización al Presidente de la S. O. F., para utilización de la Plaza de Toros en las si-

guientes ocasiones, para celebrar el VIII Festival Folklórico Internacional, los días 22 y 23 de septiembre actual, para celebrar el Festival de Ritmos Modernos, el día 24 también de septiembre actual.

13.—Quedar enterada de la resolución adoptada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en reclamación producida por la Delegación Provincial de Sindicatos, por la que se declaró que esta Delegación no está exenta del pago del arbitrio municipal sobre incremento de valor de terrenos.

14.—Quedar asimismo enterada de las resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Provincial, que seguidamente se citan: reclamación núm. 283/65, interpuesta por doña María de la Concepción Feliú Aguilar, por RR. MM. Teresianas; reclamación núm. 277/59, interpuesta por don Manuel Velaure Macias; reclamación 163/62, interpuesta por don José Suárez González; reclamación núm. 16/61, interpuesta por don Bautista Velasco Llano; reclamación número 26/63, interpuesta por don Luis Alvarez González, por Cantabria Agrícola S. L.; reclamación número 362/62, interpuesta por don Luis Alvarez González, por Previsión Sanitaria Nacional, y reclamación número 28/1959, interpuesta por doña María Aurora Peláez Fernández.

15.—Quedar enterada de la sentencia del Juzgado de Primera Instancia en reclamación arrendamiento de viviendas en Trubia, propiedad de don Servando López Fernández.

16.—Aprobar las siguientes facturas: 1) A la Sección de Ingeniería, para que adquiera grava y arenón para reparación Antiguo Camino Real de Castilla, desde la Malatería a la carretera de La Manjoya, por importe de 7.400 pesetas, a Electra de Olloniego, por suministro de energía eléctrica a la zona de Olloniego, por importe de 12.605,90 pesetas, durante el mes de mayo último; a Electra de Olloniego, por importe de 12.983,33 pesetas, por suministro de energía eléctrica a la zona de Olloniego, durante el mes de junio último; a Hidroeléctrica del Cantábrico, por importe de 213.729,28 pesetas, por suministro energía eléctrica y gas para alumbrado público, señalización y otras dependencias municipales durante el mes de julio último; a Hidroeléctrica del Cantábrico, por importe de 301.829,50 pesetas, por suministro energía eléctrica y gas para alumbrado público, señalización y otras dependencias municipales, durante el mes de junio ppdo.; a Hidroeléctrica de Trubia, S. A., por importe de 21.523,40 pesetas, por suministro de energía eléctrica y reposición de lámparas en escuelas y pue-

blo de la zona de Trubia, durante el mes de julio último; a Uralita S. A., por importe de 4.153,64 pesetas, por material empleado en reparaciones urgentes del Servicio de Aguas; a don Alberto Vizcaíno Martín, por importe de 4.500 pesetas, por levantamiento de planos para el Proyecto de ensanche de calzada y aparcamiento en la calle Santa Susana, a Comercial I.C.O.N.S.A., por importe de pesetas 80.390,28, por compra grupo demolidor marca Pinazza y accesorios.

17.— Prestar aprobación a las siguientes certificaciones: a don Manuel González Alvarez, la certificación 1.ª (final), del proyecto de pavimentación de calzada y aceras de la calle Caveda, trozo comprendido entre Foncalada y Altamira, por importe de 360.306,20 pesetas, y al mismo don Manuel González Alvarez, la certificación 1.ª (y final), del proyecto de conservación de las calles de Independencia, Teijeiro y Fray Ceferino, por importe de pesetas 189.930,20.

18.—Aprobar la instalación de bocas de riego en el Paseo de José Antonio, por importe de 13.665,12 ptas.

19.—Conceder licencia a don Dario Muñiz Quiriello, y otros más, para instalar tubería general de alcantarillado en Payán, San Claudio.

20.— Conceder subvención económica, por importe de 30.000 pesetas al Alcalde de Barrio de Llendellana, para llevar a cabo obras de reparación del camino que va a dicha localidad a Sardin.

21.—Conceder licencia a don José Luis Díaz Barbón, para instalar un disco prohibiendo el aparcamiento de vehículos, en San Bernabé, número 9.

22.—Recabar del señor Arquitecto municipal proponga la persona (un contratista de obras de la localidad que pueda realizar las reparaciones en el depósito de Cadáveres del Cementerio del Salvador, por un importe no superior a las treinta y seis mil ciento noventa y cinco pesetas con ochenta céntimos (36.195,80 pesetas).

23.— Someter a la resolución del Pleno, asunto relativo a construcción de camino vecinal de Las Cruces, en la carretera de Gijón Madrid a la de Santander-Oviedo, por Pando, Villanueva y Rocas.

24.—Desestimar los recursos presentados por don José Cabal Vigil y otros, contra acuerdo de la Comisión Permanente de 28 de julio último, sobre concesión de licencias de auto-taxis.

25.—Aceptar las renunciaciones de las siguientes paradas de taxis: la de don César Menéndez Díaz, de la número 1 de Puerto, y la de don José Alva-

rez Suárez, la de la número 1 de La Corredoría.

26.—Conceder autorización a don José Vázquez Pereira, titular de una licencia de coches de alquiler sin conductor, para poner otro vehículo más matrícula O-73.636 para tal servicio.

27.—Aprobar el abono de factura a Carrocerías Herrero, S. R. C., por reparación de coche Seat, matrícula O-61.619, de propiedad municipal, importe de 26.473,03 pesetas.

28.— Devolver fianza definitiva a don Abundio Gascón Fernández, por importe de 19.000 pesetas, por suministro de dos vehículos todo terreno.

29.—Quedar enterada del recurso contencioso administrativo interpuesto por don Ambrosio de Alvaro Gómez, sobre compensación económica por trabajo en días festivos, no domingos.

30.—Aprobar la anulación de recibos siguientes, por tasa sobre anuncios y rótulos: 1) Pedro Fuentes, años 1960/62. 9.600 pesetas; 2) La Más Barata, año de 1959, 400 pesetas; 3) Casa Moreno, años 1959/62, 240 pesetas, y 4) Almacenes Pasantinos, años 1960/62. 630 pesetas.

31.—Conceder licencia a doña María Pilar Glez. Alonso, para realizar obras de instalación comercial en el bajo de la casa núm. 43 de la calle Covadonga.

32.—Conceder trofeo a la Federación Asturiana de Automovilismo para la Prueba "III Rally Gran Premio de Oviedo", denegando subvención interesada.

33.—Conceder licencia municipal a don Etlvino Valdés Cabal y otro, para efectuar la acometida de aguas, con destino exclusivamente a las obras de construcción a que el mismo expediente se refiere.

Oviedo, 13 de octubre de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde-Presidente.

#### DE SOTO DEL BARCO

##### Anuncio

Aprobado por la Corporación de mi presidencia el expediente número dos de suplementos de crédito, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, de conformidad con lo prevenido por el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado y formularse reclamaciones.

Soto del Barco a 8 de noviembre de 1966.—El Alcalde.

#### DE YERNES Y TAMEZA

##### Anuncio

Ha sido aprobada por la Corporación Municipal, la nueva Ordenanza y tarifas del impuesto sobre la circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, conforme a lo dispuesto por la Ley 48 de 23 de julio último.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público a efectos de reclamaciones por espacio de quince días hábiles.

Yernes y Tameza, 11 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Cipriano Fernández García.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ PEREZ, Daniel, de 18 años, soltero, peón, hijo de Antonio y Amalia, nacido en Cueva-Salas, vecino últimamente de Oviedo, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Mieres a fin de constituirse en prisión acordada en el sumario número 119 de 1966, por el delito de hurto.

ASTON BOBES, Angel, hijo de Hipólito y de Aurelia, natural de Piloña, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, actualmente navegando en buque mercante, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en los Cuarteles de Rubín ante el Juez Instructor don José Suárez-Pazos Vereterra, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

FERNANDEZ LAGUNA, Fermín, hijo de Jovino y de Edelmira, natural de Oviedo, de 31 años de edad, domiciliado últimamente en Oviedo,

sujeto a expediente judicial por haber faltado a concentración a la Caja Recluta número 771, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en los Cuarteles de Rubín, ante el Comandante Juez Instructor, don José Suárez-Pazos Vereterra, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

MORENO MUÑOZ, José, hijo de Juan y de Josefina, natural de Gijón, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, alistado por Avilés, domiciliado últimamente en Lieja, Bélgica, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en los Cuarteles de Rubín, ante el Juez Instructor don José Suárez-Pazos Vereterra, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

RODRIGUEZ MENENDEZ, Fermín, hijo de Antonio y Placeres, natural de Santianes-Tineo, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en República Argentina, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en los Cuarteles de Rubín, ante el Juez Instructor don José Suárez-Pazos Vereterra, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

ALONSO VALLINA, Paulino, hijo de Paulino y de Elvira, natural de La Faya-Laviana, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, y cuyas señas particulares son: estatura, un metro seiscientos noventa milímetros, domiciliado últimamente en Alemania, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en los Cuarteles de Rubín, ante el Juez Instructor, don José Suárez-Pazos Vereterra, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

COSTALES MARQUES, Celestino, hijo de Marcelino y de Aurelia, natural de Gijón, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, y cuyas se-

ñas personales son: estatura, un metro ochocientos treinta milímetros, domiciliado últimamente en Francia, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en los Cuarteles de Rubín, ante el Juez Instructor, don José Suárez-Pazos Vereterra, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

ALVAREZ MARTINEZ, Victor, hijo de Felipe y de Leonides, natural de Santa Eulalia de Vigil, Siero, provincia de Oviedo, de 30 años de edad, domiciliado últimamente en Venezuela-Caracas, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en los Cuarteles de Rubín, ante el Juez Instructor don José Suárez-Pazos Vereterra, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

SORDO SOBRINO, Pedro, hijo de Lino y Aurilina, natural de Llanes, provincia de Oviedo, de 28 años de edad, domiciliado últimamente en Venezuela-Caracas, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en los Cuarteles de Rubín, ante el Juez Instructor, don José Suárez-Pazos Vereterra, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

MUNIZ DIAZ, José, hijo de Caprasio y de Satirina, natural de Gijón, provincia de Oviedo, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en La Haba-Cuba, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 771 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en los Cuarteles de Rubín, los Cuarteles de Rubín, ante el Juez Suárez-Pazos Vereterra, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.